EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACA

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 Numeral 17 del Decreto 249 de 2004, y resolución No. 0054 del 18 de enero del 2018, con base en lo certificado por el director regional.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y no existiendo el suficiente personal adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación, se hace necesario ***Contratar la prestación de servicios profesionales para Orientar y asesorar técnicamente a las organizaciones campesinas y comunidades rurales en la formulación y diseño de proyectos comunitarios con enfoque productivo en concordancia con lo establecido en SIGA y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.***

LOTE 1 Y 2	Prestar los servicios profesionales para Orientar y asesorar técnicamente a las organizaciones campesinas y comunidades rurales en la formulación y diseño de proyectos comunitarios con enfoque productivo en concordancia con lo establecido en SIGA y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el director regional, en la planta de personal no existe personal suficiente, para atender las actividades mencionadas, por lo que se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTORIZA

Contratar mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales para Orientar y asesorar técnicamente a las organizaciones campesinas y comunidades rurales en la formulación y diseño de proyectos comunitarios con enfoque productivo en concordancia con lo establecido en SIGA y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo, así

LOTE 1 Y 2	Prestar los servicios profesionales para Orientar y asesorar técnicamente a las organizaciones campesinas y comunidades rurales en la formulación y diseño de proyectos comunitarios con enfoque productivo en concordancia con lo establecido en SIGA y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.

Autorización Número: 213

Dada en Sogamoso, a los 03 días del mes de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Fecha: 2023.03.03 10:39:34 -05'00'

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ

Reviso: Claudia Patricia Espinosa Gaona, Profesional Grado 06 - Regional Boyacá

Gustavo Andrés Gómez Cicua mía Coordinador Misional Regional Boyacá

Proyectó: Sonia Marina Saavedra Cáceres - Profesional Gr. 03 Grupo de Apoyo Administrativo CEDEAGRO

Revisó: Miyer Alexander Garzón Rincón, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo CEDEAGRO